

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 543 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 02 DIC. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satoca, en la Localidad de Satoca, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho";

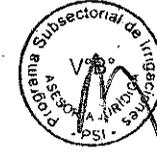
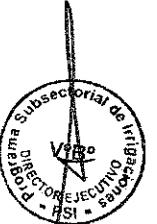
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

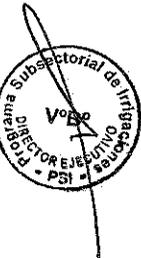
Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 738-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satoca, en la Localidad de Satoca, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", con Código SNIP N° 240180, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 617,106.73, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión;

Que, asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de Ayacucho, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 617,106.73, incluyendo los servicios de la Supervisión en la



suma de S/. 47,023.42; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 314,724.43, S/. 92,556.01, y S/. 209,816.29, respectivamente;



Que, tal como consta en autos, con fecha 24 noviembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 160-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de verificar que estos se han ejecutado de acuerdo a los planos de post construcción y especificaciones del expediente técnico, y no existiendo ninguna observación, se procedió a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios de Ayacucho a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;



Que, mediante la Carta N° 002-2015-SUPERVISOR/CANAL SATICA/SO-EPQ, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, a cargo de la Supervisión de la referida obra, hace entrega a la Junta de Usuarios de Ayacucho, del expediente que sustenta la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, luego de la revisión efectuada al mismo;



Que, por el Oficio N° 223-2016-JUDRA-AYACUCHO-MCMD/P, de fecha 09 de setiembre de 2016, la referida Junta de Usuarios remite a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, la liquidación antes citada;

Que, con el Memorando N° 760-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 12 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo otorga conformidad a la referida liquidación, remitiendo la misma a la Dirección de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes;



Que, mediante el Informe N° 411-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 25 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 16-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Especialista en Liquidación de Obras PSI-Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, en el citado informe se recomienda aprobar el costo final del Convenio en la suma de S/. 617,202.13, de los cuales han aportado S/. 524,540.72 el PSI y S/. 92,661.41, a la Junta de Usuarios de Ayacucho, cantidades que representan el 84.99% y 15.01%, respectivamente, de la inversión total, no cumpliendo con su aporte el GORE de Ayacucho;

Que, mediante el Memorando N° 2276-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 373-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, y concordante con los montos señalados precedentemente, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Informe N° 312-MINAGRI-PSI-DIR-COMP. A/PSI-SIERRA, del 09 de noviembre de 2016, el Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro, Responsable del Componente A del PSI-Sierra, recomienda aprobar la liquidación del citado Convenio;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4563-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de noviembre de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 543 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 777-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; Por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, y estando a las conclusiones de la áreas técnicas, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

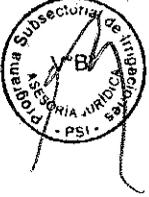
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios de Ayacucho, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satíca, en la Localidad de Satíca, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", que determina un costo final invertido de seiscientos diecisiete mil doscientos dos y 13/100 Soles (S/. 617,202.13), incluido el IGV, de los cuales quinientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y 72/100 Soles (S/. 524,540.72) corresponden al aporte del PSI, y noventa y dos mil seiscientos sesenta y uno y 41/100 (S/. 92, 661.41), corresponden a la Junta de Usuarios de Ayacucho, cantidades que representan el 84.99 %, y el 15.01 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo